

RESOLUCIÓN N° 4.227 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 073/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles L. Reta, G. Guiñazú y N. Rabite. Declarar de Interés Social, Cultural y Educativo el Mes de las Juventudes”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-077;

Que el 16 de septiembre se conmemora el Día Nacional de las Juventudes;

Que en nuestro país, desde 2.014 todos los 16 de septiembre se conmemora el Día Nacional de las Juventudes, en memoria de miles de estudiantes de nivel secundario que lucharon por sus derechos y los de sus semejantes en épocas de la última Dictadura Cívico Militar de Argentina;

Que el Departamento de Junín trabaja en la formación y construcción de la conciencia ciudadana, fomentando los espacios de participación y de involucramiento con el fin que las juventudes encuentren espacios para la promoción y protección de derechos, tanto en el ámbito individual como en el colectivo;

Que mediante diferentes acciones destinadas para el involucramiento de jóvenes, se busca una sociedad más justa, igualitaria y equitativa;

Que este proyecto, busca trabajar en conjunto con las instituciones educativas, de salud y administrativas, mediante las cuales se interiorice y capacite a los jóvenes con diferentes herramientas que a futuro podrán emplear en favor de nuestro departamento, provincia y país, logrando así, el empoderamiento y desarrollo de las juventudes mediante una educación cívica de calidad;

Que el presente se enmarca en lo estipulado por la Ley Nacional 27.002;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es oportuno aprobar este proyecto;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de Interés Social, Cultural y Educativo para el Departamento de Junín, el mes de septiembre como “Mes de las Juventudes”.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que incorpore esta fecha en su agenda institucional y considere a futuro que, al realizar actividades relacionadas con la juventud, lo haga bajo el slogan mencionado en el artículo anterior.–

Artículo 3: Solicitar al Área Joven de la Municipalidad de Junín, enmarque las actividades destinadas a los jóvenes del departamento, conforme lo estipulado en el Art. 1°.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.